



EXTRAORDINARIA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum.
- II. Lectura y Aprobación del acta 02/2025 y 03/2025.
- III. Análisis, discusión, determinación y aprobación del Tabulador de Puestos de Funcionarios, Personal de Confianza e Interinos, a valores brutos (antes de I.S.R.) 2025.
- IV. Seguimiento al acuerdo V/84/2025 del extinto Consejo de la Judicatura del Estado.
- V. Análisis, discusión y determinación respecto de las funciones y atribuciones de la Secretaría Ejecutiva del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado.

I. PASE DE LISTA:

Lcdo. Sergio Pérez George, Presidente del Pleno del Órgano de Administración Judicial. -----	----- Presente -----
Mtro. Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Pleno del Órgano de Administración Judicial. -----	----- Presente -----
Mtro. Raymundo Amador García, integrante del Pleno del Órgano de Administración Judicial. -----	----- Presente -----
Lcda. Edna Oded Pérez García, integrante del Pleno del Órgano de Administración Judicial. -----	----- Presente -----
Lcda. Sonia Lilian Rodríguez Becerra, integrante del Pleno del Órgano de Administración Judicial. -----	----- Presente -----

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: Informo Presidente que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cinco integrantes de este Cuerpo Colegiado; lo anterior, en términos del artículo 63, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En uso de la palabra, el Presidente dijo: En razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde, asimismo se faculta a la Secretaría Ejecutiva girar los oficios respectivos para comunicar los acuerdos que se emitan, para continuar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada, precisando que hay correspondencia por la fecha de emisión y recepción, está dirigida tanto al extinto Consejo de la Judicatura del Estado como a la Secretaría Ejecutiva de dicho Consejo y al ser el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, la autoridad sustituta, corresponde a este Pleno, su determinación. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO II/04/2025. Lectura y Aprobación de las actas 02/2025 y 03/2025.

Se da lectura a las actas 02/2025 y 03/2025, mismas que se aprueban por unanimidad de votos.

ACUERDO III/04/2025. Determinación y aprobación del Tabulador de Puestos de Funcionarios, Personal de Confianza e Interinos, a valores brutos (antes de I.S.R.) 2025. -----

Con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción XXXI y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, de acuerdo al Decreto 119 publicado el diez de diciembre de dos mil veinticuatro, relativo a la Reforma Judicial, este Pleno del Órgano de Administración Judicial, determina en uso de sus facultades y atribuciones, establecer de forma permanente para el presente ejercicio dos mil veinticinco y subsecuentes, la modificación del Tabulador de Puestos de Funcionarios, Personal de Confianza e Interinos, a valores brutos



EXTRAORDINARIA

(antes de I.S.R.) 2025, dejando sin efectos el Tabulador autorizado en el punto dos del acuerdo XX/69/2025, emitido en sesión extraordinaria de fecha quince de julio de dos mil veinticinco, que a la letra dice: *"el tabulador de salarios vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, aplicable a las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, con categoría tanto de funcionarios, confianza e interinos, conforme a los porcentajes y cantidades actualizadas en el tabulador de referencia y anexo."*

En ese sentido, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad de votos, determina:

1. Aprobar y ordenar la aplicación del Tabulador de Puestos de Funcionarios, Personal de Confianza e Interinos, a valores brutos (antes de I.S.R.) 2025, de forma permanente para el presente ejercicio y subsecuentes ejercicios fiscales, aplicable a las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, categoría tanto de funcionarios, confianza e interinos, conforme a los porcentajes y cantidades actualizadas en el tabulador de referencia y anexo, con efectos retroactivos a partir del uno de septiembre de dos mil veinticinco.
2. Aprobar la creación de los nuevos puestos y departamentos generados en la tabla del tabulador de salarios vigentes para este ejercicio dos mil veinticinco, de forma permanente y subsecuentes ejercicios fiscales, aplicable a las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, categorías tanto de funcionarios, confianza e interinos, conforme a los porcentajes y cantidades actualizadas.
3. Ordenar al Departamento de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado, genere los movimientos de los catálogos actualizados conforme el Tabulador de Puestos de Funcionarios, Personal de Confianza e Interinos, a valores brutos (antes de I.S.R.) 2025.
4. Ordenar a la Tesorería del Poder Judicial del Estado, la aplicación del Tabulador de salarios vigente de forma permanente para el presente ejercicio y subsecuentes ejercicios fiscales, aplicable a las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, categoría tanto de

funcionarios, confianza e interinos, conforme a los porcentajes y cantidades actualizadas, a partir de uno de septiembre del dos mil veinticinco.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Jefe del Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, se aprueba el Tabulador y se anexa el mismo en sus términos a la presente acta. SE

DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO IV/04/2025. Seguimiento al acuerdo V/84/2025 del extinto Consejo de la Judicatura del Estado. -----
Tomando en consideración que, a través del acuerdo V/84/2025 del extinto Consejo de la Judicatura del Estado, se autorizó el diferimiento del pago al apoyo mensual a funciones públicas y administrativas, correspondiente al mes de septiembre del año en curso, e instruyó al Tesorero del Poder Judicial del Estado, comprometer dicho recurso, para realizar el pago, en cuanto se regularizaran las condiciones administrativas con motivo de la incorporación de nuevos jueces, así como la creación e instalación de organismos renovados de administración y disciplina.

En atención a lo anterior, y toda vez que, a la fecha se ha realizado la entrega recepción del extinto Consejo de la Judicatura del Estado a este Órgano Colegiado; en consecuencia, y a efecto se realice el pago que se difirió, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

- I. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago relativo a las funciones públicas y administrativas correspondiente al mes de septiembre de dos mil veinticinco, así como los subsecuentes, en términos del Tabulador de Puestos de Funcionarios, Personal de Confianza e Interinos, a valores brutos (antes de I.S.R.) 2025; aprobado en el -acuerdo número III/04/2025, Análisis, discusión, determinación y aprobación del Tabulador de Puestos de Funcionarios, Personal de Confianza e Interinos, a valores brutos (antes de I.S.R.) 2025, inserto en la presente acta.



EXTRAORDINARIA

Comuníquese lo anterior al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO V/04/2025. Determinación respecto de las funciones y atribuciones de la Secretaría Ejecutiva del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado. -----

El Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que, como parte del proceso de implementación de la Reforma al Poder Judicial del Estado, es imperante establecer las funciones de la Secretaría Ejecutiva del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, así como su estructura en observancia a lo establecido en el artículo 72 Bis que a la letra dice:

El Órgano de Administración Judicial contará con una Secretaría o Secretario Ejecutivo del Pleno, cuya estructura y atribuciones serán determinadas por el Pleno del Órgano de Administración Judicial mediante acuerdos; así como el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, refiere que para el despacho de los asuntos a su cargo, el Secretario Ejecutivo contará con los siguientes departamentos:

a) De Recursos Humanos.

b) De Recursos Materiales.

En ese sentido y para efecto del buen funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Colegiado se determina establecer con funciones y atribuciones las siguientes:

- I. Tramitar los asuntos que sean de la competencia del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado;
- II. Recibir la documentación de los asuntos que deban someterse a la consideración del Pleno del Órgano de Administración Judicial del

Poder Judicial del Estado y enviar la convocatoria a sesión con la documentación correspondiente a las personas integrantes del Pleno;

- III. Auxiliar a la Persona Titular del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, en la elaboración del orden del día de las sesiones, dando cuenta en cada una de éstas con los asuntos correspondientes;
- IV. Verificar y hacer constar el quórum en las sesiones del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado;
- V. Elaborar las actas de las sesiones y presentarlas al Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, para su aprobación;
- VI. Firmar, conjuntamente con la persona Titular del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, las actas de las sesiones;
- VII. Certificar el sentido de la votación que se emita por las personas integrantes y en su caso recabar los votos particulares que se emitan en las sesiones del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado;
- VIII. Hacer constar el impedimento legal de las personas Integrantes del Órgano de Administración Judicial en la intervención, discusión y aprobación de algún asunto y los pormenores de la sesión, de manera sucinta;
- IX. Desahogar y dar seguimiento a los asuntos que consten en las actas de las sesiones del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, y llevar el control del archivo de los mismos;
- X. Coordinar y supervisar el funcionamiento de la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado;
- XI. Citar a la sesión plenaria que corresponda a las personas servidoras públicas que el Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder



EXTRAORDINARIA

Judicial del Estado, o alguna de las personas integrantes solicite para la mejor atención de los asuntos;

- XII. Firmar, previo acuerdo de la persona Titular del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, las certificaciones que a petición de parte interesada deban ser expedido;
- XIII. Expedir copia certificada de las actas del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, cuando así se le solicite, previa instrucción de su Titular;
- XIV. Notificar los asuntos que determine el Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, así como tramitar su publicación;
- XV. Participar, conforme lo disponga el Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, en la elaboración de proyectos de acuerdos, bases generales de organización, disposiciones generales y acuerdos generales que determine aquél;
- XVI. Tramitar ante el Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, las propuestas que haga la persona Titular de la Presidencia con respecto a nombramientos de las personas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado, así como Direcciones, Órganos Auxiliares, Unidades y Comisiones;
- XVII. Llevar el registro de turnos, efectuar el trámite requerido, realizar el control del archivo relativo a las impugnaciones interpuestas en contra de las resoluciones del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado;
- XVIII. Tramitar ante la persona del Titular de la Presidencia del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, las Licencias que sean de su competencia;
- XIX. Coordinar con el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Disciplina Judicial, a través de la Junta de Coordinación, en la sustanciación de procedimientos disciplinarios y de responsabilidad

- que se lleven a cabo contra servidores públicos adscritos a los órganos a cargo del Órgano de Administración Judicial, conforme a lo que disponga la ley y los acuerdos generales respecto de las atribuciones de la Junta de Coordinación;
- XX. Presentar quejas o denuncias ante el Tribunal de Disciplina Judicial para la investigación y determinación de responsabilidades administrativas de las personas trabajadoras del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala;
- XXI. Proporcionar de oficio o a petición formal del Tribunal de Disciplina Judicial la información y documentación que pueda constituir indicio o medios de prueba en la investigación y determinación de responsabilidades administrativas de las personas trabajadoras del Poder Judicial del Estado;
- XXII. Dar fe -administrativa- de las resoluciones que dicte el Pleno del Órgano de Administración Judicial del Estado, y el Presidente del mismo, y;
- XXIII. Las demás que establezcan la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado y las Comisiones.

SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las diecisiete treinta horas del día de su inicio, se da por concluida la sesión ordinaria privada del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Yalina Domínguez Carro, Secretaria Ejecutiva del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, quien da fe.



CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Lcdo. Sergio Pérez George
Presidente del Pleno del Órgano de Administración Judicial
del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala

Lcdo. Sonia Lilian Rodríguez Becerra
Integrante Pleno del Órgano de
Administración Judicial del Poder
Judicial del Estado de Tlaxcala

Lcdo. Germán Mendoza Papalotzi
Integrante Pleno del Órgano de
Administración Judicial del Poder
Judicial del Estado de Tlaxcala

Lcdo. Edna Oded Pérez García
Integrante del Pleno del Órgano de
Administración Judicial del Poder
Judicial del Estado de Tlaxcala

Mtro. Raymundo Amador García
Integrante del Pleno del Órgano de
Administración Judicial del Poder
Judicial del Estado de Tlaxcala

Lcda. Yalina Domínguez Carro
Secretaria Ejecutiva del Pleno del Órgano de Administración Judicial
del Poder Judicial del Estado

DOY FE

